

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CIERRE DE FEBRERO DE 2014 CIFRAS COMPARADAS CIERRE DEL EJERCICIO 2013

NOTAS DE DESGLOSE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Concepto	FEBRERO-14	2013
Caja	0	0
Bancos	878,536	1,059,226
TOTAL	878,536	1,059,226

Al mes de Enero de 2014 se cuentan con 3 cuentas bancaria y 1 de Inversión la cual está ligada a la cuenta Banamex 4035-32411 del Gasto de operación Estatal la cual está en Inversión a la vista, sin riesgo y de inversión diaria, según se desglosa a continuación:

BANCOS	SALDO	TIPO DE RECURSO
BANAMEX (NOMINA) 363-6836051	1,000	ESTATAL-Gobierno del Estado
BANAMEX 4035-32411 (GASTOS DE OPERACION)	-13,690	ESTATAL
BANAMEX-4035-32411 Inversión incluida en la cuenta de Manejo de operación estatal.	518	ESTATAL
BANAMEX FEDERAL-7005 5031795	890,708	CDM 2013
TOTAL	878,536	

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER



DEUDORES DIVERSOS

El rubro de cuentas por cobrar se integra de la siguiente manera:

	FEB-14	2013
DEUDORES DIVERSOS	474,945	659,958
CUENTAS POR COBRAR	428,634	613,647
Gobierno del Estado de Sonora	198,174	59,869
Instituto Sonorense de la Mujer	16,474	339,792
Sria de Hacienda	213,986	213,986
DEPOSITOS EN GARANTIA ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	30,759	30,759
Angelica María Amavizca Valle	6,325	6,325
Czarina Herminia Yberri González	10,000	10,000
María Gloria Nuñez Yañez	5,000	5,000
Yolanda Patricia Jimenez Y.	9,434	9,434
GASTOS POR COMPROBAR	15,552	15,552
Rosa del Carmen Navarro Vega	-122	-122
Tomas Acosta Maldonado	120	120
Ivan Eduardo Andrade Reambau	1,220	1,220
Manuel Edgardo Acosta	2,924	2,924
Hugo Romero Dominguez	611	611
Magdalena Tellez Millanes	4	4
Brianda Garcia Perez	895	895
Fabian Grijalva	7,900	7,900
Angelica María Payán García	2,000	2,000

Gobierno del Estado corresponde a aportaciones pendientes de recibir de parte del Gobierno de Estado correspondientes a Nóminas No. 24 segunda quincena de 2013 y nóminas No.1 a la No. 4 correspondientes a Enero y Febrero de 2014 (Retenciones de ISR, de cuotas sindicales Etc.)

En el ejercicio de 2011 se reconoció una cuenta por cobrar a **Secretaría de Hacienda** por concepto de ISPT (Impuesto sobre productos del Trabajo pendientes de recuperar, en relación a que se aplicó el PRT (Plan de remuneración Total) por un importe de \$ 213,986

Depósitos en Garantía por arrendamientos de edificio, correspondiente a 4 arrendamientos como se relaciona en el cuadro anterior, por un total de \$30,759.

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER



ACTIVO FIJO

Integración	FEB-14	2013
Mobiliario de Equipo de Administración y Oficinas	668,643	668,643
Equipo de Administración	250,144	250,144
Bienes Artísticos y Culturales	23,000	23,000
Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones	156,731	156,731
Equipo de Computo	1,400,698	1,400,698
Equipo de Transporte	2,921,807	2,921,807
TOTAL	5,421,024	5,421,024

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR UN TOTAL DE \$ 3,312,058, integrada por proveedores, Acreedores e Impuestos por pagar a Febrero de 2014.

Integración	Febrero 2014	2013
Proveedores	1,641,837	1,462,320
Acreedores div.	1,178,232	890,277
TOTAL	2,820,069	2,352,597

IMPUESTOS POR PAGAR Y CUOTAS RETENIDAS

Concepto	Febrero-14	2013
Impuestos por pagar	491,989	722,149
TOTAL	491,989	722,149

Cierre de Febrero de 2014

En éste saldo incluye la cantidad de \$ 424,743 correspondiente a retenciones de Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2013.

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

PATRIMONIO

Integración	Febrero-14	2013
Patrimonio	5,421,024	5,421,024
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,355,562	-608,312
Resultado del Ejercicio	-603,015	-747,250
TOTAL	3,462,447	4,065,462

Resultado del Ejercicio al cierre de Febrero de 2014, en éste período de Enero y Febrero se recibieron ingresos exclusivamente de Subsidio Estatal.

SUBSIDIO ESTATAL- ESTADO DE ACTIVIDADES (cierre de Febrero de 2014)

	INGRESOS RECIBIDOS	PRESUPUESTO DEVENGADO	UTILIDAD O PERDIDA
Subsidio Estatal	2,123,575	2,533,971	-410,396
CDM 2013 FEDERAL		192,619	-192,619
TOTAL	2,123,575	2,726,590	-603,015

Nota: El importe ejercido en el Convenio Federal 2013 del Centro de Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género, recibido el ingreso efectivamente en el 2013, se comprometió a ejercer durante el ejercicio 2014 (por contratos emitidos con fecha 2013, situación que se contempla en el convenio), por un importe de \$ 1,083,327 para ejercer durante 2014

NOTAS DE CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

Cuentas de Orden Presupuestales	Febrero-2014	2013
Presupuesto de Ingresos Aprobado	16,180,273	19,451,481
Presupuesto de Ingresos por Ejecutar		
Presupuesto de Ingresos Modificada	0	34,169,576
Presupuesto Ingresos devengado	2,123,575	32,105,534
Presupuesto de Egresos Aprobado	16,180,273	19,451,481
Ppto. De Egresos por Ejercer		
Ppto. De Egresos Modificado	0	34,854,504
Ppto. De Egresos Devengado	2,726,590	32,852,782

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. CONSTITUCION:

Antecedentes y Constitución:

La Reforma del Artículo 4º de la Constitución General de la República realizada en 1974, mediante el cual se consagró la igualdad jurídica del Hombre y la Mujer , constituye el antecedente más preciso en México para eliminar cualquier forma de discriminación hacia las Mujeres y sentar las bases para su participación plena en la vida económica, política, social, y cultural del país.

Así en congruencia con el Plan Nacional del Desarrollo (1995-2000); el Programa Nacional de la Mujer (1995-2000) que retoma las propuestas emanadas de diversos foros de consulta promovidos por El Ejecutivo Federal para la elaboración del Plan en mención; y a los compromisos contraídos por nuestro país en la cuarta conferencia internacional de la mujer, celebrada en 1995 en la ciudad de Pekín, China; así como en cumplimiento a las demandas de las mujeres Sonorenses vertidas en diversos foros temáticos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003.

Siendo así, que el 12 de octubre de 1998 el Ejecutivo del Estado expide y al día siguiente aparece publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer , como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, Cultural y Social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos para ello.

Con el fin de establecer la organización y funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de este Instituto, así como para el ejercicio pleno de las atribuciones que le confiere el Decreto que lo crea, su Junta Directiva aprueba el 18 de octubre del siguiente año su Reglamento Interior, mismo que aparece publicado en el Boletín Oficial número 45 del Gobierno del Estado, de fecha 4 de junio del año 2001.

Así tenemos que para dar ampliación al marco atributivo del Instituto Sonorense de la Mujer , el 18 de diciembre del 2003, en el Número 23 sección I del tomo CLXXII del Boletín Oficial del Estado de Sonora, se publica el acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior, a fin de incorporar a su estructura la Dirección de Enlace Institucional.

De igual manera en el Decreto No. 52 del Boletín Oficial Número 49 Sección I, de fecha 18 de diciembre del 2003, se publica el Decreto Número 52, que reforma y denota diversas disposiciones

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, dónde se establece la existencia de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público; esta nueva disposición impacta la estructura y funcionamiento del Instituto Sonorense de la Mujer y su Reglamento. Es por ello que en marzo del 2006, la Junta Directiva del Instituto aprueba el actual Reglamento Interior, y es publicado en el Boletín Oficial Número 40, Sección I, de fecha 16 de noviembre de 2006.

El Instituto cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

I.- Órganos de Gobierno:

- a).- La Junta Directiva.
- b).- La Directora General.

II.- Órgano de Asesoría y Apoyo:

- a).- El Consejo Consultivo.

III.- Unidades Administrativas:

- a).- Dirección de Programas Sociales.
- b).- Dirección de Derechos.
- c).- Coordinación de Atención Ciudadana.
- d).- Dirección de Administración y Finanzas.
- e).- Coordinación de Difusión e Imagen.
- f).- Coordinación de Evaluación y Seguimiento Técnico

La Junta Directiva será la máxima autoridad del Instituto y se integrará por:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Gobierno;

III.- Un Secretario, que será la Directora General del Instituto;

y

IV.- Ocho Vocales, que serán: los titulares de las Secretarías de Salud Pública, de Educación y Cultura, de Desarrollo Económico y Productividad, de Finanzas y de Planeación del Desarrollo y Gasto Público; el Procurador General de Justicia; y los Directores Generales del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado y del Instituto Sonorense del Deporte y de la Juventud; y la Presidenta Rotativa del Consejo Consultivo.

La Directora General del Instituto, será nombrada y removida libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Representar legalmente al Instituto como apoderada legal para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, incluida la de desistirse del juicio de amparo, pudiendo sustituir y delegar este mandato en uno o más apoderados, previa autorización de la Junta Directiva;

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

- II.- Otorgar, endosar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad y en las condiciones que autorice la Junta Directiva; siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del Instituto;
- III.- Celebrar toda clase de contratos y convenios con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;
- IV.- Formular el programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los presupuestos del Instituto y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva;
- V.- Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta Directiva;
- VI.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestas;
- VII.- Presentar a la Junta Directiva, conforme a la periodicidad que este determine, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VIII.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta Directiva, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la Junta Directiva y escuchando al Comisario Público;
- IX.- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y tomar parte de las mismas, con voz y voto;
- X.- Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del Instituto y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- XI.- Formular el anteproyecto de Reglamento Interior del Instituto, con base a un modelo de administración que permita contar con una estructura administrativa que atienda a las necesidades específicas del Instituto;
- XII.- Nombrar y remover libremente al personal de confianza y de base, estos últimos, en los términos de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; y
- XIII.- Las demás que le otorguen la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

2.- POLITICAS CONTABLES:

Los Estados Financieros son formulados con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se reconoce los efectos de la inflación en la información financiera.

La entidad realiza pólizas de cheques y diario, sus registros contables son manejados a través del sistema de contabilidad Contpaq.

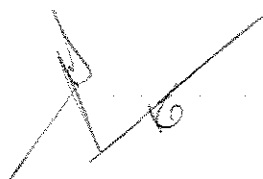
Se cuenta con un catálogo de cuentas que ha sido autorizado por la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora y que cumple con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En la Entidad cuenta con un instructivo de políticas de registro y procedimientos contables adecuado para el manejo y presentación de la información financiera.

Las inversiones de adquisición de activo fijo, se cargan al activo con abono al Patrimonio de la Entidad en la fecha de adquisición, y se cargan al gasto de inversión con abono a Bancos al momento de su pago. Por lo anterior no se sigue la práctica de determinar la depreciación de los

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER



activos, debido a que la Institución cuenta con una prórroga de parte de Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de mayo del 2013, con fundamento en el artículo 9, fracción XII Y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR) ni del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto, y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica

Clasificador por tipo de gasto

Clasificador por rubro de ingresos

Catálogo de cuentas de contabilidad

Momentos contables de los egresos

Momentos contables de los ingresos

Manual de contabilidad gubernamental

Normas de información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante oficio Circular 309-a-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal como sigue:

a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis normas de información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una norma de información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG), Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

NIFGG SP 01 Control presupuestario de ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04 Re expresión
NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01 Proyecto de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

b) Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de estimación de Vida Útil, emitida por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, el 13 de diciembre de 2011 y el 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013.

c) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta las Normas de información financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.

1. Inversiones de inmediata realización.

Se registran a su costo de adquisición, el cual no excede a su valor de mercado. Los intereses ganados se registran conforme se devengan.

2. Inmuebles, mobiliario y equipo.

Se registran al costo de adquisición, incluyendo el impuesto al Valor Agregado que le es trasladado. La depreciación no fue implementada al 31 de diciembre 2013.

3. Obligaciones laborales.

La entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en la NIF D-3, emitido por el consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

4. Control Presupuestal

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS FEBRERO 2014

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

Se ejerce mediante el sistema contable en base acumulativa y en apego al marco conceptual, postulados básicos, normas y metodologías que establecen los momentos contables clasificadores y manuales de Contabilidad Gubernamental armonizada y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, con las características señaladas en los art. 40 y 41 de la Ley Gubernamental registrando las operaciones presupuestales y contables automáticamente aplicando el nuevo plan de cuentas.

5. Régimen fiscal

El Instituto no es contribuyente del impuesto sobre la renta, teniendo solo la obligación de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales.

6. Nuevos pronunciamientos contables

Diario Oficial de la Federación del día 2 de enero del 2013.

Clasificador por Fuentes de Financiamiento

Este clasificador ordena y presenta los gastos, identificando el origen del financiamiento de dichos gastos a fin de que la operación y registro contable se realice siguiendo, dependiendo de la fuente de ingreso, reglas de operación y de registro presupuestal/contable.

Sistema de información y Registro.

En el ejercicio 2012 la entidad emitió sus registros contables a través del sistema CONTPAQi, llevando el control de los momentos contables.

No existiendo partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, se establecen estas notas al 31 de Febrero del 2014.

**C.P. ANA LUISA ROMO SANCHEZ
COORDINADOR DE CONTABILIDAD**

ELABORÓ

**LIC. RUBEN DARIO GONZALEZ CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
REVISÓ**